



Expediente 4570/2026

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 22/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL
DEL EJERCICIO 2026
MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS
SUBVENCIÓN MEJORA DE LOS ARCHIVOS MUNICIPALES Y DE SU PATRIMONIO
DOCUMENTAL 2026

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º22/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Interventor en sus Informes de fecha 10 de agosto del 2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º22/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de créditos en gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
3322.636.00 (GFA 26000008)	ARCHIVOS. EQUIP. ARCHIVO SUBV. CIUDADANÍA	5.700,00 €
TOTAL ALTAS APLICACIONES DE GASTOS		5.700,00 €

Total Altas en créditos: 5.700,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
761.09 (GFA 26000008)	SUBV. EQUIP. BIBLIOTECA SUBV. CIUDADANÍA	5.700,00 €
TOTAL ALTAS APLICACIONES DE INGRESOS		5.700,00 €

Total fuentes de financiación: 5.700,00 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el

DECRETO
Número: 2026-1081
Fecha: 10/08/2026

Cód. Validación: 9F74QJ066FMYDP5X9YXE4FSAC
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de
Tocina

artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DECRETO

Número: 2026-1081 Fecha: 10/08/2026

Cód. Validación: 9F74QJ066FMYDP5X9YXE4FSAC
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

